

Artículo  
arbitrado

# Propuesta de regulación de Precios Mayorista

## *Proposed regulation of Wholesale Prices*

MSC. MARGARITA DE LA C. ACOSTA RODRÍGUEZ<sup>1</sup>

LIC. CLAUDIA RIVERY OLIVERA<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba. [margaritac.acosta@mfp.gob.cu](mailto:margaritac.acosta@mfp.gob.cu)

Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

<sup>2</sup>Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba [claudia.rivery@mfp.gob.cu](mailto:claudia.rivery@mfp.gob.cu)

## Resumen

El presente tiene como objetivo, regular los comportamientos de utilidades excesivas de producciones de alto impacto para la economía interna, por la vía de los mecanismos de aprobación y formación de precios. Con éste se propone una vía de regulación de precios mayoristas de aquellas entidades que forman precios por acuerdos, sin subsidios; y que obtienen utilidades desmedidas, que no son el resultado de disminuciones de costos y gastos, aplicación de medidas tecnológicas, comerciales, logísticas o administrativas; sino de buscar mayores niveles de venta y de Valor Agregado Bruto por aplicación de precios no razonables.

Palabras claves: precios, formación, utilidad

## *Abstract*

*The present objective is to regulate excessive profit behaviors of high impact productions for the domestic economy, through the mechanisms of approval and price formation. With this it is proposed a way of regulating wholesale prices of those entities that form prices by agreements, without subsidies; and that they obtain excessive profits, which are not the result of decreases in costs and expenses, application of technological, commercial, logistical or administrative measures; but to seek higher levels of sales and Gross Value Added by application of unreasonable prices.*

*Keywords: prices, training, utility*

## INTRODUCCIÓN

La determinación de la política de precios en Cuba está ligada con el papel rector que ejerce el Estado socialista sobre la economía. Actualmente, el país se encuentra inmerso en el proceso de actualización de su modelo económico, expresado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, del vi i Congreso PCC, donde se plantea la necesidad de una empresa estatal más eficiente. Aquí juega un papel fundamental el correcto proceso de formación de precios y tarifas con vistas a lograr altos niveles de competitividad.

La política de precios es un instrumento de perfeccionamiento y regulación de la economía. En el caso cubano, consiste en poder perfeccionar los mecanismos que permitan la adecuada combinación de las decisiones planificadas centralmente y la necesaria flexibilidad del mercado para, de esta forma, lograr una mayor eficiencia económica.

Existen numerosas dificultades que atentan contra un mejor desempeño de las empresas y que son de carácter tanto interno como externo. La economía cubana opera hoy en condiciones de dualidad monetaria, aunque se trabaja arduamente en función de la unificación monetaria y cambiaria. Existen estructuras con tendencias monopólicas en el sistema empresarial y una alta centralización de recursos de modo administrativo. Además,

el país tiene una alta dependencia del sector externo y fuertes restricciones económicas y financieras debido al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos.

En estas condiciones es vital la actualización permanente de las metodologías y regulaciones de precios que respondan a las transformaciones necesarias de la economía. Estas son encaminadas a la actualización de un modelo que propicie el ordenamiento económico y, en consecuencia, la medición correcta de los resultados, así como la búsqueda de reservas y potencialidades en función de la eficiencia.

En la normativa para la formación de precios se tiene como antecedentes la Resolución 21/99 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), la Instrucción No.16 del 2000, así como la Resolución Conjunta No. 1 del 2005, donde se establecen las indicaciones para la elaboración de las fichas de precios unitarios y su componente en pesos convertibles.

En los momentos actuales de la economía, es cada vez más vital, la necesidad de lograr precios mayoristas que tributen a la eficiencia empresarial, a partir de la correcta formación de precios y tarifas para evitar la tendencia hacia la aplicación de precios desproporcionados.

La gradual implementación de la propuesta debe conducir a obtener niveles de precios más justos y armonizados

con los diferentes conceptos del modelo económico y social que se construye, teniendo en cuenta las especificidades de las diferentes secciones de la economía, para lo cual debe ir acompañado de manera sistemática de las acciones de control y en tal sentido la propuesta aporta también un diseño interno, para su monitoreo desde este Ministerio, como rector de la actividad de precios.

La propuesta ha sido conciliada y prevista aplicar en entidades de varios OSDE; además, de que su contenido está vinculado con los principios aprobados en la Política de Precios Mayoristas, en respuesta a los Lineamientos y a tono con los preceptos de la Conceptualización del Modelo Económico.

## **ANTECEDENTES**

El sistema de precios no queda exento del proceso de cambios y transformaciones, dada la necesidad de realizar una revisión integral al sistema de precios con vistas al perfeccionamiento, control y centralización de aquellos que, por su importancia para la economía, requieran de una estricta regulación por parte del Estado, así como los mecanismos para la flexibilización de los niveles de aprobación de los precios al sector empresarial.

Los precios interactúan entre sí, cualquier modificación de un precio afecta en mayor o medida otros precios, por lo tanto es necesario incrementar la productividad de las empresas para abaratar los costos de la economía interna.

Muchas entidades que están el Balance Nacional, venden productos a precios por debajo de los costos y gastos en que incurren. En muchos de los casos no tienen subsidio del Presupuesto del Estado y recuperan estos gastos con la venta de bienes similares a precios por acuerdo y sin subsidio. Estos precios no están formados por Correlación ni por Método de Gastos, resultando en utilidades excesivas de hasta 400 y 500% en el resultado empresarial.

Estas empresas no solo resarcan los productos que vendieron por debajo de los costos, sino que tienen utilidades desmedidas. Estos precios mayoristas de entidades que tienen ventas monopólicas no están sustentados en criterios de eficiencia y respaldo productivo, conllevando a un encarecimiento de la economía interna.

El vertiginoso incremento de las utilidades, con rangos no razonables, es una tendencia que no es debido a una mayor cantidad de bienes, ni de medidas de eficiencia y cuyas causas son multifactoriales. No son el resultado de disminuciones de costos y gastos, aplicación de medidas tecnológicas, comerciales, logísticas y administrativas, entre otras acciones, sino de buscar mayores niveles de venta o de valor agregado bruto por incrementos de precios y tarifas o por aplicación de precios no razonables.

## DESARROLLO

Con el propósito de contribuir a disminuir los costos de la economía interna y evitar utilidades desmedidas en las empresas productoras, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la economía, así como el escenario de transformaciones que se avecina, se efectuó un estudio integral de las Fichas de Precios y Tarifas, el cual consideró:

- a) Proceso de entrega de información de las empresas a partir del mes de julio donde se presentaron las Fichas de Precios correspondientes a las operaciones del año 2016 y lo ejecutado del presente 2017, de cuyo análisis se pudo determinar la Tasa Real de Utilidad sobre el total de costos con la que operan las entidades productoras del país.
- b) Desagregación de costos y gastos y su componente en CUC para comprobar el peso que tenía el mismo sobre el total de los costos y también el total de salarios.
- c) Se revisaron los resultados de la utilidad del periodo que se consigna en los Estados Financieros.

La conclusión del estudio permitió constatar lo siguiente:

- a) Altas tasas de utilidad, sobre todo en aquellas empresas que forman los precios por acuerdos.
- b) El total de salarios es muy elevado en casi todas las entidades y en muchos casos, superaba con creces los niveles de utilidad.

- c) Numerosas entidades aplican precios que generan tasas de utilidad por encima del 30% sobre los gastos de elaboración establecido para la ejecución

Se tomó además como muestra, un Grupo Empresarial con alto impacto en la economía nacional. Los datos muestran cifras muy excesivas de tasas de utilidad por encima incluso del 100% sobre costos y un producto con una tasa del 1.084,33%, evidenciando un desbalance, donde el importe de las ventas de los precios por acuerdos superan de manera marcada al valor de las ventas de productos que se comercializan por debajo de los costos y gastos, sin subsidio del Presupuesto del Estado. Además, a pesar de que venden mayor cantidad de productos con precios por debajo del total de costos y gastos, las tasas de utilidad resultantes por la aplicación de precios por acuerdos son tan elevadas, que las utilidades son muy superiores a las pérdidas en las que incurren.

Estando de acuerdo con la necesidad de autonomía y flexibilidad en la formación de precios por las entidades productoras, creadoras del valor y de las riquezas de la sociedad, se ha considerado que:

- a) Siempre que los precios formados no generen utilidades excesivas, no es necesario acotar sus límites.
- b) Toda vez que se expresa el término de utilidades excesivas es necesario conceptualizarlo.

- c) Una vez definido el concepto de utilidades excesivas, se requiere su regulación por diferentes vías, ya sean de precios, tributarias u otras formalidades fiscales.

### **PROPUESTA**

- a) Establecer como convención el término de utilidad excesiva o no razonable cuando las empresas obtengan montos por encima del 30% del total de sus costos y gastos en la Agricultura cañera y no cañera, del 25% en la Industria manufacturera y del 20% en las actividades de servicios; tomando como referencia el resultado de los Estados Financieros de Rendimiento en un período de cuatro meses consecutivos, previo análisis de las causas, exceptuando los casos en que los montos superiores obedezcan a causales no repetitivas por gestiones de inventarios, decisiones gubernamentales, u otras que no se contrapongan al carácter objetivo de la planificación.

Con ello, un comportamiento de montos llamativos de utilidades, no es criterio suficiente de utilidad no razonable, pero sí alerta de la evaluación de las causas de ese resultado, para identificarlo como tal.

- b) Regular los precios mayoristas en las condiciones de utilidades excesivas, para lo cual se considera:
- c) El análisis parte del resultado empresarial mediante un seriado de al menos cuatro meses consecutivos, tomando

en cuenta los elementos antes descritos, para identificar los casos de entidades con utilidades del periodo no razonables o excesivas.

1. Evaluación del comportamiento de las ventas por productos y servicios, para identificar los que generan mayores niveles de utilidad en la organización.
2. Revisión de las Fichas de Precios y Tarifas mayoristas de las producciones y servicios.
3. Regulación de precios y tarifas que generen utilidades excesivas de manera que estas se acoten mediante la aplicación de los Métodos de Gastos establecidos por la Metodología General de la formación de precios y tarifas que esté vigente y en los casos que proceda, mediante el Método de Correlación con los similares del mercado interno o externo, siempre que no generen subsidio y sean precios competitivos.

En los casos de persistencia de las irregularidades, que evidentemente genere efectos negativos en la determinación de los precios de otros bienes y servicios, este Ministerio podrá centralizar la aprobación de los precios y tarifas en otro nivel de facultades que garantice la regulación de los precios, además de la medida de acotación del método de formación del precio o tarifa mayorista.

Este mecanismo de precios no se aplica al barrer, es decir, no significa que por ello se desestimulen las organizaciones ni que se les quite la flexibilidad de las

aprobaciones de precios, sino que debe partir del análisis del resultado empresarial

### **Impacto y efecto económico estimados**

Con la propuesta se compulsa a las entidades productoras a mejorar su eficiencia económica, toda vez que tengan un nivel de gastos que se mantenga dentro del rango de los valores medios de sus productos.

Al lograr una disminución con respecto a los niveles actuales de los ingresos excesivos, de un considerable número de empresas, por concepto de precios por acuerdos, se prevé la reducción de los precios mayoristas y tarifas, lo que representa un abaratamiento de los costos de la economía interna.

La gradual implementación de la propuesta debe conducir a obtener niveles de precios más justos y armonizados con los diferentes conceptos del modelo económico y social que se construye, para lo cual debe ir acompañado de manera sistemática de las acciones de control y en tal sentido la propuesta aporta también un diseño interno, para su monitoreo desde este Ministerio, como rector de la actividad de precios.

### **Ventajas de la propuesta**

1. Permite acotar los precios mayoristas que tienen fuerte efecto en la cadena de valores desde el productor y hasta el consumidor final en producciones y servicios de alto impacto para la población y las entidades.
2. Las empresas obtendrán más ganancias según incrementen sus niveles de producción, no de un aumento desmedido de precios y tarifas, dado que obliga a que la regulación de precios sea a partir del análisis integral de la gestión empresarial, conduciendo a la búsqueda de nuevas reservas de eficiencia.
3. Se logra un mayor monitoreo y control de la formación de precios mayoristas según las metodologías vigentes, abaratando los costos de la economía interna.
4. Minora la formación de precios por acuerdos, lo cual no constituye un método de formación de precios de las normas y políticas implementadas en la actualidad, sino un procedimiento que utilizan algunas entidades para suplir las pérdidas en las que incurren al vender productos a precios por debajo del total de costos y gastos sin subsidio del Estado, pero que generan utilidades muy desmedidas.

## CONCLUSIONES

En los momentos actuales de la economía se debe tener un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión de la estructura organizativa o entidad vinculada con las operaciones de precios. Esto debe contribuir a prevenir y limitar los riesgos internos y externos de estas operaciones y proporcionar una seguridad razonable al logro de los objetivos en materia de precios.

Es necesario que las empresas cubanas se encaminen a lograr precios mayoristas más razonables, a buscar mayores niveles de venta o de Valor Agregado Bruto como resultado de la aplicación de medidas tecnológicas, comerciales, logísticas, etc, que conlleven a disminuciones de costos y gastos y por ende sean más eficientes.

La propuesta tiene temas y conceptos muy relevantes para la economía cubana actual, que se deben tener muy en cuenta en la correcta formación de precios y tarifas, por lo cual se hace muy conveniente ponerla en práctica, máxima cuando se trabaja en función de un nuevo escenario para la economía.

Su gradual implementación debe conducir a obtener niveles de precios más justos que tribute a un incremento de la eficiencia de las empresas. Esto debe ir acompañado de un monitoreo sistemático de los precios, de acciones de preparación y capacitación de todo el personal que trabaje este tema y contar con el apoyo de todas las entidades, organismos, organizaciones y órganos relacionados con la actividad.

Con la propuesta se demuestra la posibilidad de contribuir a la economía mediante la aplicación de un método integrado de regulación del precio mayorista, previo análisis económico del resultado empresarial, lo cual permite disminuir los costos de las producciones, esencialmente en la cadena de valores desde el productor o prestatario de servicio hasta el consumidor final, sea otra entidad o la población; constituyendo además, una vía de estímulo a la eficiencia.

Ha sido compartida con expertos en la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo de los Lineamientos del Congreso del Partido

## Citas

Ministerio de Finanzas y Precios. (1999). *Resolución No. 21 Metodología General de Formación de Precios y Tarifas*. La Habana: MFP.

Ministerio de Finanzas y Precios. (2000). *Instrucción No. 16 norma complementaria de la resolución 21/99 con los modelos establecidos para la confección de la Ficha de Precio o Tarifa*. La Habana: MFP.

Ministerio de Finanzas y Precios y Ministerio de Economía y Planificación. (2005). *Resolución Conjunta que regula la introducción del componente en pesos convertibles (CUC) en la formación de precios y tarifas mayoristas*. La Habana: MFP - MEP.

Partido Comunista de Cuba. (2017). *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista*. La Habana: Editora Política.

Partido Comunista de Cuba. (2017). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución* (VII Congreso del Partido Comunista de Cuba. ed.). La Habana, Cuba: Editora Política.

## **Datos de los autores**

MARGARITA DE LA C. ACOSTA RODRÍGUEZ

MSc en Finanzas en la Universidad de La Habana, Licenciado en Finanzas y Créditos-Instituto Superior de Economía, ExURSS. Profesora Asistente de la Universidad de la Habana y CECOFIS. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba. Actualmente se desempeña como Directora de Política de Precios del Ministerio de Finanzas y Precios.

CLAUDIA RIVERY OLIVERA

Licenciada en Economía, Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba, se desempeña como Analista en Finanzas y Precios del Ministerio de Finanzas y Precios.

**Fecha de aceptación: 26 de noviembre de 2017 Fecha de publicación: 29 de diciembre de 2017**